

## MINISTERIO DE DEFENSA

**8812** *ORDEN de 14 de marzo de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 8 de noviembre de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Ramos Utrera.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Ramos Utrera, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia con fecha 8 de noviembre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos la inadmisibilidad del recurso promovido por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en representación de don Manuel Ramos Utrera, sobre devolución de haberes, por haber presentado el recurso fuera de plazo, todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1979.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**8813** *ORDEN de 27 de marzo de 1979 sobre modificación de la fecha de puesta en circulación de la serie especial de sellos de Correo denominada «Fauna (Invertebrados I)».*

Ilmos. Sres.: Informadas favorablemente por la Comisión de Programación de Emisiones Filatélicas, diversas propuestas de emisiones especiales de sellos de Correo recibidas con posterioridad a la formulación del programa para el presente año, se hace necesario modificar en algún caso las fechas de su puesta en circulación, a fin de una mejor ordenación y encaje con las fechas de las que se refieren a actos conmemorativos, al propio tiempo que se efectúa una mayor regulación distributiva en el tiempo.

En razón de lo anteriormente expuesto y a propuesta de la Comisión de Programación de Emisiones Filatélicas, este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo único.—A fin de procurar una mejor distribución en el tiempo y fechas más convenientes del programa propuesto de emisiones especiales de sellos de Correo para el presente ejercicio, en razón de nuevas propuestas de emisiones aceptadas, se traslada la fecha de puesta en circulación de la serie denominada «Fauna» (Invertebrados I), dispuesta por Orden ministerial de 29 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero), a la de 11 de julio de 1979.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmos. Sres. Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

**8814** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 129 concedida a la Caja de Ahorros Vizcaína para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Vizcaína, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 129, concedida el 5 de noviembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en el siguiente establecimiento:

### Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Algorta, oficina en Arene-Axpi, sin número, a la que se asigna el número de identificación 48-13-134.

Madrid, 2 de marzo de 1979.—El Director general, Miguel Martín Fernández.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**8815** *ORDEN de 31 de enero de 1979 por la que se resuelve expediente de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de junio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de junio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden de 9 de agosto de 1977, se resuelve el asunto que se indica:

Ceuta.—Proyecto de terminación de electrificación del polígono «Avenida de Africa». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 31 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

**8816** *ORDEN de 16 de febrero de 1979 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 506.992.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Quinta, con el número 506.992, interpuesto por doña Isabel Eguiluz San Martín y otros, contra resolución de 20 de agosto de 1974, se ha dictado sentencia, con fecha 11 de diciembre de 1978, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Isabel Eguiluz San Martín y de sus hijos, don Ignacio, doña Prudencia, doña María Jesús, don Severino, doña Milagros, don Julián y don Balbino Dulanto Eguiluz, contra Orden del Ministerio de la Vivienda de dos de mayo de mil novecientos setenta y dos, confirmada en reposición por otra de veinte de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, por las que se aprobó la determinación del polígono industrial «Bayas», de Miranda de Ebro (Burgos), a que estas actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos las expresadas resoluciones administrativas, por estar ajustadas a derecho, absolviendo a la Administración demandada de la pretensión actora. No hacemos especial imposición de las costas causadas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro J. López Jiménez.

Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

**8817** *ORDEN de 16 de febrero de 1979 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 506.903.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Quinta, con el número 506.903, interpuesto por don Emilio Suárez Fiol, contra denegación tácita